



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (GENÉRICO)

8.1.5.1 Oficina de lo Contencioso

1. Administrar los procesos de la Oficina con calidad, calidez, oportunidad, buen trato y perspectiva de género, conforme a la misión y visión de la UMAE y en apego al marco legal normativo vigente.
2. Integrar el diagnóstico situacional y elaborar el programa de trabajo de la Oficina a su cargo y someterlo a la consideración de la División de Asuntos Jurídicos de la UMAE, para su autorización.
3. Observar las normas, lineamientos, procedimientos y criterios jurídicos emitidos por la División de Asuntos Jurídicos y sus órganos normativos que sean aplicables en materia contenciosa.
4. Atender en el ámbito de su competencia, las solicitudes de asesoría y apoyo jurídico que formulen las áreas que conforman la UMAE.
5. Asesorar y apoyar a las diversas áreas administrativas de la UMAE en materia contenciosa y desahogar las consultas en dicha materia y reclamaciones de responsabilidad patrimonial que le sean formuladas y promovidas en contra de la Junta de Gobierno de la UMAE.
6. Formular opinión sobre los casos en que sea factible proponer convenios en materia laboral que celebre el Director de la UMAE, conforme a la normatividad establecida.
7. Formular opiniones sobre las reconsideraciones de las rescisiones de la relación laboral que se soliciten al Director de la UMAE, antes de su presentación a la Dirección de Administración.
8. Formular opiniones sobre la recuperación de adeudos que se generen con motivo de las atenciones médicas a personas que carezcan del derecho a recibirlas, antes de su remisión a las oficinas facultadas por el Instituto para su cobro.
9. Verificar la atención de los requerimientos que se formulen al Director de la UMAE y a las áreas que la conforman, de la información, documentación y toda clase de elementos probatorios necesarios para la atención de los asuntos contenciosos.
10. Recabar información con los responsables de los procesos e integrar los proyectos de respuesta relacionados a las solicitudes de información, que a través del Sistema de Acceso a la Información Pública sean formuladas a la UMAE.
11. Las demás que le señalen la Ley, sus reglamentos y su superior jerárquico.